

MODALIDADES QUE ESTABLECE EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES PARA EL CONCURSO AL PREMIO A LA DOCENCIA 2021

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y las demás que señale la convocatoria emitida por el Rector General Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro, el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades informa a la Comunidad Académica de nuestra División sobre los requisitos, elementos de evaluación y procedimiento del **Concurso al Premio a la Docencia 2021**, aprobados en la sesión 1.21 celebrada el 21 de enero de 2021.

El premio se otorgará a dos miembros del personal académico de la División en sus niveles de Licenciatura y Posgrado.

I. Requisitos.

1. Haber impartido docencia al menos en dos de los tres trimestres anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria (19-O, 20-I, 20-P) en cualesquiera de los programas de Licenciatura o Posgrado de nuestra Universidad.

II. Elementos a considerar en la evaluación.

1. Desempeño de la función docente en nuestra Universidad durante el periodo evaluado (19-O, 20-I, 20-P), de acuerdo con las actividades señaladas en el Artículo 215 del RIPPPA. Para los profesores que impartieron docencia en los trimestres 20-I y 20-P se considerará la evaluación del trimestre 19-P.

2. Evaluación de los alumnos sobre la actividad docente de sus profesores en las Unidades de Enseñanza-Aprendizaje (UEA), a partir de la *Encuesta de Evaluación Docente* ponderada, tomando en cuenta la proporción de alumnos encuestados. Se considerarán escritos sobre la labor docente en el aula, que argumenten dicha opinión en términos cualitativos y cuantitativos.

3. La opinión fundamentada de Coordinadores de Estudio, misma que será expresada mediante un documento escrito que argumente dicha opinión en términos cualitativos.
4. La opinión fundamentada de los miembros del personal académico, expresada mediante escrito que argumente exclusivamente sobre la labor docente del interesado en términos cualitativos.
5. Participación en actividades relacionadas con el apoyo a la docencia, mismas que se especifican en el numeral III.10 del Procedimiento.
6. Asesorías en proyectos de servicio social y/o tutorías a alumnos (se considerarán topes).

III. Procedimiento

1. El Consejo Divisional integrará la Comisión encargada de proponer un dictamen de resolución sobre el otorgamiento del Premio a la Docencia para el año 2021.
2. La Secretaría Académica de la División procesará la información de las *Encuestas de Evaluación a la Docencia* aplicadas a los alumnos, turnándola a la Comisión del Consejo Divisional para que seleccione a los treinta profesores que hayan obtenido los puntajes promedio más altos durante el periodo de dicha evaluación y que al menos hayan impartido un trimestre en licenciatura.
3. La Oficina Técnica de Consejo Divisional informará a los profesores de su nominación como candidatos al premio, por escrito y a través de su departamento de adscripción, a más tardar **el 21 de mayo de 2021**. Asimismo, dicha Secretaría hará públicas estas nominaciones para informar de ello a la comunidad de la División.
4. Los candidatos seleccionados podrán registrarse ante la Oficina Técnica del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades, a través del correo dcshcd@correo.xoc.uam.mx, a más tardar el **4 de junio de 2021**, adjuntado su resumen curricular actualizado y la relación de actividades vinculadas con la docencia, así como los documentos probatorios.
5. Al registrarse, los interesados deberán optar por el nivel correspondiente (licenciatura o posgrado).
6. Las opiniones fundamentadas de los Coordinadores se recibirán a través del correo dcshcd@correo.xoc.uam.mx, durante los días **7 y 8 de junio de 2021**.

7. Las opiniones fundamentadas del personal académico se recibirán a través del correo dcshcd@correo.xoc.uam.mx, durante los días **7 y 8 de junio de 2021**.

8. A partir del último día de registro de candidatos, el Consejo Divisional tendrá **treinta días hábiles** para presentar sus resultados.

9. La Comisión analizará los elementos de evaluación sobre las candidaturas al premio y dictaminará acerca de los profesores ganadores, atendiendo el contenido del Artículo 281 del RIPPPA (considerando sólo los numerales 1.1.1; 1.1.1.2; 1.1.3; 1.1.4; 1.3.7 y constancia de otras actividades relacionadas al apoyo a la docencia no contempladas en el TIPPA) y con base en la ponderación de los siguientes factores:

- | | |
|--|------------|
| a) Encuesta de alumnos: | 40% |
| b) Trayectoria académica, considerando exclusivamente las actividades vinculadas a la docencia del nivel elegido por el profesor, realizadas durante el periodo evaluado (19-O, 20-I, 20-P): | 40% |
| c) Opinión fundamentada de los Coordinadores de Estudio: | 15% |
| d) Opinión fundamentada de los miembros del personal académico: | 5% |

10. La comisión podrá solicitar a la Secretaria Académica y Coordinaciones de estudios de la División información complementaria relacionada con el desempeño docente de los aspirantes.

11. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión.

12. Con base en el informe y dictamen que la Comisión elabore, el Consejo Divisional emitirá su resolución acerca del otorgamiento del Premio a la Docencia para el año 2021.

**Aprobados por el Consejo Divisional en su sesión 1.21 celebrada el 21 de enero de 2021.
Modificados en la sesión 6.21 del 12 de abril de 2021.**